

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601441

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6º letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601441 presentada por el contribuyente **ALEX ANTONIO PRADO ZUÑIGA - RUT [REDACTED]** de fecha 02/02/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 8186046276-8186260196-8186268526.-

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de **[80%]**, correspondiente a:

[80%] del interés penal **[80%]** de Multas asociadas al impuesto **[0%]** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

NADIA CARVALLO GONZALEZ

Directora Regional(S)

Autoridad Responsable: Directora Regional(s)

Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N° <u>0601441</u> ; de fecha <u>04/02/2026</u> de <u>Directora Regional(s)</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 8186046276-8186260196-8186268526.-				
Alex Antonio Prado Zuñiga	[REDACTED]		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe